

Martes, 24 de novembro de 2020

Núm. 227

ADMINISTRACIÓN LOCAL**MUNICIPAL****BUEU****Subvencións e axudas***SUBVENCIÓN A CLUBS DEPORTIVOS DO CONCELLO**EXTRACTO DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES A CLUBES DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO**BDNS(Identif.):533848*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/533848>)

**EXTRACTO DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES
A CLUBES DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE BUEU AÑO 2019****Primero. Beneficiarios**

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las asociaciones y entidades deportivas válidamente constituidas, sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en Bueu y se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Bueu o que por lo menos tengan hecha la solicitud para este Registro en fecha anterior a la finalización del plazo para solicitar la subvención y que cumplan los siguientes requisitos:• Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda municipal, Haciendas estatales y autonómicas y Seguridad Social. • No haber superado el 100% de la financiación ajena de la actividad mediante otras subvenciones o ayudas. • Que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar las actividades que en el ámbito deportivo promuevan clubes y entidades sin fin de lucro, que puedan ser consideradas de interés para el Ayuntamiento de Bueu por fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, dirigidas a la población en general de forma ordinaria.

Podde verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
Código seguro de verificación:AS1XKZBBBNGAU32



Martes, 24 de novembro de 2020

Núm. 227

Tercero. Bases reguladoras:

Pendientes de publicación en el BOP de Pontevedra

Cuarto. Importe:

La concesión de las subvenciones estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y se convocarán con cargo a la partida presupuestaria 340.48901.01 del Presupuesto del Ayuntamiento de Bueu para el año 2020 por un importe de 35.000 (treinta y cinco mil) € en la línea 1.1 y 5.000 (cinco mil) € en la línea 1.2.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bueu en un plazo de quince (15) días naturales contados desde el siguiente día al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en la Base estatal de Subvenciones por cualquiera de las formas prevista en la ley39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la solicitud no reuniera los datos exigidos o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez (10) días hábiles, enmienden las anomalías advertidas o presenten los documentos preceptivos,

Sexto. Criterios:

La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos y se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias de la Concejalía de Deportes destinadas para tal fin en el presente ejercicio. Para efectuar la propuesta de concesión de las subvenciones, la comisión evaluadora tendrá en cuenta una serie de criterios y baremo de puntuación.

AYUNTAMIENTO DE BUEU, 17/11/2020

EL ALCALDE PRESIDENTE

